

AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Lic. Carlos Falconi Alejandro
Director de Vinculación y Extensión Universitaria.

En atención al Dictamen emitido por su Dirección, de fecha 19 de julio del presente año, mismo que hizo llegar a esta Se retaría Administrativa para realizar adjudicación directa de los bienes mencionados en el mismo; es oportuno señalar que la totalidad de la exposición de motivos se encuet1tra en el dictamen correspondiente. Se anexan copia del dictamen y de las cotizaciones recibidas.

La justificación enviada por el ára requirente se detalla a la letra en el párrafo siguiente:

Justificación

La UPGM contribuye en la sociedad y como parte de nuestras actividades de vinculación promueve la realización de prowctos de ámbito social y académico, así como también servicios de análisis, diseño y elabpración de proyectos y como parte de nuestra actividades participara en la elaboración de proyectos del rubro de colaboración académica del convenio FORTASEG 2016 de municipio de C mduacán tabasco.

*Dentro de este marco una de las dreas para profesionalizar a los elementos es la nivelaci*ó*il académica en sus niveles educatiVO\$ básico, medio básico y medio superior. Es en este apartado donde, de acuerdo al artículo lp fracción V de las reglas de operación del programa FORTASEG para el ejercicio 2016, la UPGM ofrece dentro de los servicios de la dirección de vinculación el curso de nivelación académica para poder presentar el examen único para 1 obtención de certificados en lqs diferentes niveles escolares primaria, secundaria y preparatoria para 80 elementos ppliciales de la dirección de seguridad pública del Municipio de Cunduacán.*

Que la Universidad Politécnica del Golfo de México, para el exacto y estricto cumplimiento de la cláusula quinta del convenio de colaboración para la prestación de servicio de nivelación académica derivado del programa FORTASEG para el ejercicio fisca/2016 CONV-ESP-003/16, que a la letra dice;

QUINTA.-MODALIDAD EN EL SE(IVIC/0. LA UPGM prestara los servicios de CURSOS DE NIVELACION ACADEMICA descri:f:t;ls en la cláusula segunda de este instrumento, mediante la modalidad de itinerante en las ítalaciones que indique ELMUNICIPIO siempre y cuando se ubiquen dentro del municipio de CCmduacán, Tabasco.

SEXTA.-OBLIGACION DE LA UPGM: para el adecuado desarrollo de las acciones de los cursos anteriormente señalados, así como el cumplimiento en tiempo y forma para alcanzar las metas convenidas en el presente instrumento LA UPGM, se compromete a llevar a cabo los siguientes:

e) otorgar el resultado y las constancias correspondientes de cada una de las actividades de capacitación a los participantes que obtengan mayor o igual a 80 en escala de 00 a 100 y que registren un mínimo de 80% (OCHENTA POR CIENTO) en asistencias de un total de 80 horas y acrediten los exámenes teórico-prácticos que se le apliquen en el transcurso de la capacitación

i) atender todas aquellas situaciones que se deriven del presente convenio y durante la vigencia del mismo

Para el estricto cumplimiento de lo anteriormente mencionado es necesario la adquisición y contratación de:

Material Impreso:

Constancias de reconocimiento tamaño carta impresos en selección de color papel opalina, logo troquelado, con Recursos Federales provenientes del FORTASEG 2016, con cargo al proyecto PPG012; partida presupuestal; 21503.- Material Impreso.

Arrendamiento De Equipos y Bienes Informáticos:

Arrendamiento de 40 computadoras de escritorio, procesador cuarta generación del procesador intel® core® i5-4590 (6mb caché, hasta 3.70 ghz); sistema operativo windows® 7 profesional, 64-bit, español (incluye licencia y medio de windows 8.1 pro); memoria 8gb de memoria ddr3 a 1600mhz (2 dimms); disco duro sata de 500g 7200 rpm de 3.5"; unidad óptica unidad 8x (dvd +/- rw); parlantes de audio interno del business; puertos 6 puertos usb 2.0 externos (2 frontales, 4 traseros; monitor de 17", vga incluyendo 1 proyector de 2000 lumens hga hasta 1280 x 1024, que incluya pantalla con trípode de 1.80 x 1.80 multiscreent Con Recursos Federales provenientes del FORTASEG 2016, con cargo al proyecto PPG012; partida presupuestal; 32301.-Arrendamiento de equipos y bienes informáticos

Arrendamiento de Mobiliario:

Arrendamiento de mobiliario que deberá incluir: 80 mesas, sonorización para impartición de cátedra de 80 personas, 2 micrófonos inalámbricos, 2 bocinas, 2 mamparas de madera de 2 x 2 metros en las 22 sesiones.. Con Recursos Federales provenientes del FORTASEG 2016, con cargo al proyecto PPG012; partida presupuestal; 32302.-Arrendamiento de mobiliario

Difusión de Mensajes Comerciales para promover la venta de Productos o Servicios:

kit escolar que incluya mochila backpack, calculadora científica 2 líneas, diccionario básico escolar, juego de geometría grande irrompible, 2 libretas cocidas profesional 100 hojas,



POLITÉCNICA
GOLFO

COMITÉ DE COMPRAS.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

paquete de bolígrafo con 4, 2 marcadores, 2 lápices #2, sacapunta metálico, borrador grande, 100 hojas blancas, memoria usb de 8 gb, termo de plástico de 500 ml., playera blanca con bordados en la parte de frontal y trasera de los diferentes niveles, Con Recursos Federales provenientes del FOR, trASEG 2016, con cargo al proyecto PPG012; partida presupuestada; 36201.-difusión mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 40 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato.

Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente.



POLITÉCNICA
GOLFO

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

COMITÉ DE COMPRAS.

Por tal motivo se solicita al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Politécnica del Golfo de Tuxtla Gutiérrez, la autorización para la Adjudicación Directa de dicho contrato, en virtud de que nos encontramos en los supuestos establecidos antes mencionados y en estricto apego a los criterios de **economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia** que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

Considerando la necesidad urgente de adquisición y bajo los criterios de **economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia**, después de haber realizado la valoración de la exposición de motivos presentados por el área requirente con respecto a la urgencia de adquirir los bienes antes mencionados, se notifica al titular de la Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria que se autoriza la **Adjudicación Directa** bajo los criterios y de conformidad con los criterios señalados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MAP. CARLOS ALDECOA DAMAS